

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^R DON JOAQUIN CASTELLANOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE POLICIA

Ley de creación del Boletín

Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la Legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos 6 más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasionase ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FELIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D D

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto N.º 10 (bis)

CONSIDERANDO:—Que el deber de los poderes públicos de propender al bienestar material y a la dignificación de las clases trabajadoras, aparte de la trascendencia de la cuestión social, universalmente actualizada, que exige realizaciones impostergables por motivos de justicia y de progreso, al mismo tiempo que de previsión, en virtud de antecedentes y de circunstancias que son notorias, impone la necesidad de investigar la forma y condiciones de

satisfacer estas fundamentales exigencias, con relación a la Provincia de Salta;

Que a tal efecto, y para reunir datos y antecedentes prácticos de la cuestión social, en sus manifestaciones locales, es procedente que el Gobierno requiera la cooperación de ciudadanos caracterizados;

El Poder Ejecutivo de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase al objeto indicado una comisión ad-honorem, bajo la presidencia del señor Ministro de Gobierno, formada por Monseñor José Gregorio Romero, Doctor Vicente Tamayo, Señor Manuel R. Alvarado, Señor Abel Zerda, Señor Arturo Gambolini, Señor Mamerto Villagrán e integrada por el Señor Intendente Municipal Doctor Carlos Outes.

Art. 2.º—La comisión nombrada presentará, a la brevedad posible, el correspondiente informe.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y previa toma de razón en Estadística, archívese.

Salta, Enero 10 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 83

Vista la nota del señor Intendente Municipal de la Capital, fecha 23 del corriente, solicitando la contribución pecuniaria del Gobierno de la Provincia, para el sostenimiento del Lazareto Municipal, establecimiento este que carece de los elementos indispensables para atender los numerosos atacados de peste bubónica que han sido enviados a él,

para su hospitalización y tratamiento, además del considerable porcentaje de enfermos infecto-contagiosos que, de este Municipio y diferentes partes de la Provincia se sirven de dicho Establecimiento; encontrándose en réceso las H. H. Cámaras Legislativas, y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase a la Municipalidad de la Capital, la cantidad de Dos mil pesos m/n., con que el Gobierno de la Provincia contribuye para el sostenimiento del Lazareto Municipal, hágasele saber en cuanto se le refiere a las obras de salubridad a efectuarse en dicho Establecimiento que debe presentar informe y presupuesto de ellas.

Art. 2.º—El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se hará de rentas generales con imputación al mismo, debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 27 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 87

Siendo necesario mejorar el servicio policial de la Ciudad que, por el escaso personal de que disponen las Comisarias Seccionales, no puede hacerse con la eficacia debida; encontrándose en réceso las H.H. Cámaras Legislativas de la Provincia y de acuerdo con lo prescripto en el art. 7.º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1.º—Auméntase con diez vigilantes y diez bomberos el Departamento de Policía, con el sueldo asignado por la Ley de presupuesto vigente.

Art. 2.º—El gasto que origina el presente decreto se hará de rentas generales, con imputación al mismo, debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 27 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: G. Quevedo

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 79

Habiendo renunciado el señor Daniel B. Ossola del cargo de Encargado del Registro Civil del Departamento de Chicoana,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ossola y nómbrase para desempeñar dicho cargo al señor Maximiliano Guzmán, debiendo recibir los libros de esa oficina y demás enseres bajo inventario.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 23 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 80

Encontrándose vacante el cargo de Comisario de Policía del Departamento de Chicoana,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisario de Policía del Departamento de Chicoana, al señor Daniel Ossola

Art. 2.º—El nombrado tomará posesión del cargo recibiendo de su antecesor el archivo y demás elementos pertenecientes a la Comisaría bajo inventario y propondrá al Poder Ejecutivo por intermedio del Jefe de Policía los ciudadanos que deben desempeñar las Comisarias de Partido.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 23 de 1919

PENALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 81

Encontrándose vacante el cargo de Sub-Comisario de Palomitas, Departamento de Campo Santo,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Palomitas, al señor Luis Diez San Martín.

Art. 2.º—El nombrado tomará posesión del cargo, recibiendo de su antecesor el archivo y demás elementos pertenecientes a esa Comisaría, bajo inventario.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 25 de 1919

PENALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 82

Vista la nota que antecede del señor Jefe de Policía de la Provincia en que

solicita la autorización correspondiente para aceptar, hasta tanto se llame a licitación, la propuesta formulada por el Intendente de Campo Belgrano, don Claudio Saravia para proveer a la caballada de Policía de pasto de invernada, al precio de dos pesos mensuales por cada animal,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al señor Jefe de Policía, para aceptar la propuesta formulada por el señor Intendente de campo Belgrano don Claudio Saravia para proveer a la caballada de Policía, de pasto de invernada, al precio de dos pesos $\frac{m}{n}$ mensuales por cada animal.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Salta, Enero 25 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 84

Siendo conveniente proveer al cargo de encargado del dique de Coronel Moldes.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar el expresado cargo al señor Esteban Monzón, con el sueldo asignado por el Art. 2º Inciso 4º, Ítem 3.º, del Presupuesto vigente.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 27 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 88

Vista la precedente propuesta, eleva-

da por la Comisión Municipal del departamento de Rosario de Lerma, para proveer al cargo de Juez de Río de la Quebrada del Toro,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar dicho cargo, durante el corriente año, al señor Domingo Porcel.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 27 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 91

De acuerdo con las ternas presentadas por las Comisiones Municipales de los departamentos de Cerrillos y Candelaria y distrito del Carril.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz propietario del departamento de Cerrillos a don Santiago Isella y suplente a don Rafael P. Gutiérrez.

Art. 2.º—Nómbrese igualmente Juez de Paz propietario del departamento de La Candelaria a don Blanor Guzmán y suplente a don Alejandro Mauvesin del Viso,

Art. 3.º—Nómbrese asimismo Juez de Paz propietario del distrito de El Carril a don Gabriel Fernández y suplente a don Felix Martínez.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 28 de 1919.

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 92

Vista las ternas presentadas por la Comisión Municipal del departamento de Cafayate.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz propietario del departamento expresado, a don Belisario Medina y suplente a don Calixto S. Melendez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 28 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia G. Quevedo

Decreto N.º 93

Encontrándose vacante el puesto de encargado del Registro Civil del departamento del Rosario de la Frontera, 1.ª sección,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñar dicho cargo al señor Armengol Gamboa, debiendo recibir de su antecesor los libros y enseres de la oficina, bajo inventario.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 28 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 95

Siendo conveniente a los fines de la investigación que se práctica en los libros de Contabilidad del Consejo General de Educación de la Provincia, la permanencia al frente de esa Reparti-

ción del Secretario de la misma, señor Antonio Amaya, y hasta tanto se designe la persona que debe ocupar definitivamente el cargo de Presidente,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Encárgase interinamente de la Presidencia del Consejo General de Educación, al señor Antonio Amaya, su actual Secretario.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 28 de 1919.

PEÑALBA
DARIO ARIAS

Es copia: Quevedo

Decreto N.º 96

Por razones de mejor servicio y de acuerdo con la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Oficial Meritorio de la 1.ª Sección de Policía de esta Capital, a don Eduardo Schüller, en reemplazo de don Delfin Correa.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 28 de 1919.

PEÑALBA
DARIO ARIAS

Es copia: Quevedo

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 85

Salta, Enero 27 de 1919

Encontrándose vacante el cargo de Vocal del Directorio del Banco Provincial por renuncia del que lo desempeñaba,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase en comisión por el término de ley para el referido cargo al señor don Sisto Ovejero.

Art. 2.º Pídase oportunamente al H. Senado el acuerdo respectivo para este nombramiento.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N.º 86

Salta, Enero 27 de 1919

Siendo de urgente necesidad nombrar Receptor del Impuesto al Consumo en el departamento del Rosario de Lerma,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase a don Arturo Valdez receptor del Impuesto al Consumo del referido departamento.

Art. 2.º—El nombrado presentará fianza al Poder Ejecutivo por intermedio de este Ministerio de Hacienda la fianza establecida en el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N.º 89

Salta, Enero 27 de 1919

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas en el departamento de Rosario de Lerma,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese a don Desiderio Diez para desempeñar el referido cargo, acéptase la fianza de don Hermenejildo Diez por la cantidad de siete mil pesos moneda nacional, en favor del nombrado.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N° 90

Salta, Enero 28 de 1919

No habiendo presentado la fianza que establece el art. 77 de la Ley de Contabilidad, don Dermidio de la Cuesta, para desempeñar los cargos de Receptor de Rentas é Impuestos al Consumo en Coronel Moldes (La Viña),

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese a don Cruz Villagrán para desempeñar los referidos cargos.

Art. 2.º—El nombrado presentará al Poder Ejecutivo por intermedio de este Ministerio de Hacienda la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: M. Decavi.

Decreto N° 94

Salta, Enero 28 de 1919

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas de la 1.ª sección del departamento de Rosario de la Frontera,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA,

Art.1.º—Nómbrese á don Armengol

Gamboa para desempeñar el referido cargo.

Art. 2.º—El nombrado presentará al Poder Ejecutivo por intermedio de este Ministerio de Hacienda la fianza que establece el art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

REMATES

Por RICARDO LOPEZ

El día lunes diez de Febrero, a las diez de la mañana y por orden de la Sucesión de Doña Candelaria Viola de Ortiz, venderé a la más alta oferta y sin base un terreno en la calle España de 37 varas de frente por 74 de fondo.

Limita por el Norte con la calle España; por el Sud con terrenos que fueron de J. M. Leguizamón; por el Este con los de una sociedad benéfica y por el Oeste con Maria Cruz Olmos. La extensión equivale a 2.048 metros cuadrados, donde se puede lotear facilmente a 4 o 5 pesos el metro.

Se puede, pues, ganar dinero. Señá del 20 % en el acto del remate.

Salta, Enero 23 de 1919

Ricardo López, Martillero

Por RICARDO LÓPEZ

Base de venta \$ 3.066.66

Por orden del señor juez de primera instancia doctor Goyeneche, en el juicio «Cesión de bienes de Santiago Saravia» venderé en remate público, el día tres de Febrero del año de 1919, a horas diez de la mañana, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina, una fracción de la finca LAGUNITA, con base de \$ 3.066.66 o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal.

Límites: Norte, con Liberato Saravia; este, río Pasaje; sud, con Lorenzo Saravia; y oeste, línea de «Agua Blanca»

Seña en el acto de la compra 20 %

Mas datos, Córdoba 254.

Ricardo López, —Martillero